PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº UAEGRD-CD-CVI-152-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES – UAEGRD-.

CONTRATO No.	UAEGRD-CD-CVI-152-2025.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINSITRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y BIOINGENIERÍA EN LA VEREDA MARÍA BAJA SECTOR COCHENDA Y VEREDA JABA SECTOR MARÍA ALTA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÅN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA	No.1 POR 4 MESES
PLAZO FINAL	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($105.300.000) M/CTE

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.378.477**, en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UAEGRD-** según la Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 *"por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"*, debidamente posesionado mediante Acta N°.0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar contratos, de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 2° del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "*Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*" representación del

Departamento de Cundinamarca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DELRIESGO-U.A.E.G.R.D, y por otra parte,**, MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA** identificado con NIT.899.999.450-0, representada legalmente **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.948.403, **ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN-CUNDINAMARCA**, quien en adelante y para efectos del presente modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al CONVENIO INTERADMINSITRATIVO N.º UAEGRD-CD-CVI-152-2025, previas las siguientes consideraciones**: A)** Que el veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres y el MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA, se suscribió el CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No. UAEGRD-CD-CVI-152-2025. **B)** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el treinta (30) de diciembre de 2025. **C)** Que, las partes suscribieron acta de inicio de fecha cuatro (04) de noviembre del 2025. **D)** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, el valor del mismo asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($105.300.000) M/CTE. **E)** Que, la dependencia financiera de la UAEGRD, indico que el 95% de los aportes del Departamento ya fueron consignados a la cuenta dispuesta por el municipio, una vez este acredito los requisitos mencionados previamente. **F)** Que, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la prórroga No.1 al convenio por el termino de 4 meses, quedando como fecha de terminación el treinta (30) de abril de 2026. **G)** Que, el quince (15) de abril de 2026, el MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA le remite a la UAEGRD oficio mediante el cual solicita la segunda prórroga al convenio por el término de cuatro (4) meses adicionales, justificado en lo siguiente: "… *Por medio de la presente, nos permitimos solicitar amablemente la prórroga No. 002, teniendo en cuenta que previamente fue tramitada la prórroga No. 001, sustentada mediante oficio No. DESP-251-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025. En dicha oportunidad, la solicitud se fundamentó principalmente en las fuertes lluvias registradas en el municipio, las cuales generaron afectaciones significativas en las zonas de intervención, impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas. Estas condiciones climáticas adversas limitaron la movilidad de equipos y del personal técnico, así como la ejecución de las obras previstas, ocasionando retrasos que imposibilitaron el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido. Adicionalmente, se indicó que el proyecto se encontraba en proceso de adjudicación del contrato correspondiente, etapa que exige el cumplimiento estricto de los procedimientos administrativos definidos en la normatividad vigente, lo cual incidió en la ampliación de los tiempos previstos para el inicio y desarrollo de las actividades. Como resultado de lo anterior, en la prórroga No. 001 se solicitó un plazo adicional de cuatro (4) meses para el Convenio UAEGRD-CD-CVI-152-2025. Posteriormente, el día 05 de marzo de 2026, se solicitó la prórroga No. 002,*

considerando que para esa fecha el contrato aún se encontraba en etapa de adjudicación. Esta fase implica el cumplimiento riguroso de los procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos para la contratación pública, incluyendo la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación de propuestas, la expedición de los actos administrativos correspondientes y demás actuaciones necesarias para garantizar la transparencia, legalidad y adecuada selección del contratista. En este sentido, el desarrollo de dichas etapas ha requerido un mayor tiempo al inicialmente previsto, lo cual ha impactado directamente la programación del inicio y ejecución de las actividades contempladas en el proyecto. No obstante, es importante resaltar que estos procesos son indispensables para asegurar una adecuada ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la gestión pública. Cabe señalar que el día 15 de abril de 2026 se dio inicio al Contrato de Obra No. 078 de 2026. En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, así como el cumplimiento integral de los compromisos, metas y actividades establecidas, nos permitimos solicitar respetuosamente la aprobación de la prórroga No. 002 por un término adicional de cuatro (4) meses para el Convenio UAEGRD-CD-CVI-152-2025, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las etapas pendientes y asegurar el adecuado desarrollo de las acciones proyectadas en beneficio de la comunidad.Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la respuesta correspondiente." **H)** Que, el día quince (15) de abril de 2025, el supervisor del convenio, radico ante la dirección de la UAEGRD, oficio de Solicitud Prórroga No. 02 del Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-152-2025, indicando: *(…) " esta supervisión corrobora que en efecto el municipio de Albán adelanto el proceso respectivo para contratar la obra conforme a lo establecido en las obligaciones pactadas, y en virtud de ello, el ente territorial cuenta con Acta de Inicio del Contrato No. 078-026 de fecha 15 de abril de 2026, en la cual se estableció un plazo de dos (2) meses para la ejecución de la obra, y dos (2) meses más para los tramites de liquidación del Contrato derivado como la liquidación del Convenio. Que, en concordancia con lo expuesto, se considera necesario adelantar la prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-152-2025, con el fin de garantizar la coordinación de esfuerzos entre las entidades involucradas y permitir, desde el punto de vista contractual y financiero, la ejecución integral de la obra. En este sentido, la supervisión estima que la modificación de la cláusula séptima se encuentra debidamente justificada, y en consecuencia, la avala."* **I)** Que, de acuerdo al cronograma ajustado presentado por el municipio, se evidencia que en este se contempló el tiempo de ejecución de la obra como el tiempo necesario para dar liquidación al Contrato Derivado como a el Convenio **J)** Que, acorde a las consideraciones manifestadas, se establece lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA-** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, hasta el 30 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente prórroga No. 02: 1 Oficio de solicitud por parte del Supervisor. 2 Oficio de solicitud por parte del Municipio junto con el cronograma.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: - VIGENCIA. Los demás aspectos del CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No. UAEGRD-CD-CVI-152-2025**,** permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

APROBACION SECOP II **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS** **DIRECTOR** **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-**	APROBACION SECOP II **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ** **ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN-CUNDINAMARCA**

Proyectó: Proyectó: Milton Ariel Romero Mancera – Abogado Contratista UAEGRD
Revisó: Heidy Cueca - Abogada Contratista UAEGRD